000065/2009

--- Trelew, de abril de 2009.-

--- **VISTOS:** ----------

--- El recurso de apelación interpuesto por la demandada a fs. 140 contra la resolución de fs. 139/139 vta., memorial de agravios de fs. 143/143 vta. y su contestación de fs. 145/146 vta., y; ----------

--- **CONSIDERANDO:** ----------

--- En la resolución apelada se aprobó liquidación por la suma de $71.202,37, correspondiendo la cantidad de $ 59.533,77 a capital y la suma de $ 11.668,60 a honorarios. ----------

--- **I.-** Se agravió la demandada, en lo fundamental, sosteniendo que quien debe informar cuál es la tasa de interés es el B. C. S.A., pero no el sistema informático del Superior Tribunal. ---------- Expresó que consultó en el B. C. sucursal Trelew y que le informaron que por el período comprendido hasta el 31/12/08, la tasa aplicable es del 30,8, lo que implica una diferencia de casi cinco puntos. ---------- **II.-** De las constancias de la contestación al oficio librado al B. C. surge que salvo una pequeña diferencia según la cual los intereses por el período que va del 28/2/07 al 31/12/08, en vez del 35,61 % es del 35,77 %, de lo que se deduce que los intereses ascenderían a la suma de $ 15.703,29, en vez de 15.633,05. ---------- Es decir que a diferencia de lo sostenido por la apelante, existe una pequeña diferencia según la cual el resultado de la liquidación daría cifras más altas. ---------- Sin perjuicio de ello, toda vez que el actor consintió la resolución apelada, la misma será confirmada. ---------- **III.-** Las costas se impondrán a la demandada vencida (art. 69 C.P.C.C.). ---------- Teniendo en cuenta el resultado obtenido, importancia y eficacia de los trabajos realizados, monto de la liquidación, carácter con el que actuaran y demás pautas legales, se regularán los honorarios de la Dra. G. M. C. M. por su labor ante esta Instancia en la suma de $ 320, y los del Dr. E. M. en la cantidad de $ 125 (arts. 6, 7, 9, 14, 33 y concs. del dec.-ley 2.200).----------

--- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- Confirmar en todo lo que fue materia de apelación el decisorio de fs. 139/139 vta. ----

--- Imponer las costas de la Alzada a cargo de la demandada.----------

--- Regular los honorarios de la Dra. G. M. C. M. por su labor ante esta Instancia en la suma de $ 320, y los del Dr. E. M. en la cantidad de $ 125. ------- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

---- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIL. CONSTE.----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA